



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0 2 7 9
DECRETO No. DE 2018
(1 7 AGO 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA ANTICORRUPCIÓN A REALIZARSE EL 26 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO

ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que es responsabilidad del Alcalde la conservación del orden público en el municipio de conformidad con las instrucciones y las órdenes que reciba del Presidente y del Gobernador, lo anterior acorde con el numeral 2º del Artículo 315 de la Constitución Nacional.

Que el Artículo 206 del Decreto 2241 de 1986 o Código Electoral coloca en cabeza del Alcalde como máxima autoridad administrativa la responsabilidad de la seguridad de su Municipio durante la época de comicios electorales pudiendo imponer la ley seca y sancionar el incumplimiento acorde con el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Que el 26 de agosto de 2018, se cumplirá a nivel nacional la "Consulta Anticorrupción" la cual es considerada como crítica en orden público, razón por la cual se puede ver alterado por el accionar delincuencia y por ello afectada la seguridad ciudadana por tanto se deben adoptar medidas de prevención.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal observa la necesidad de restringir algunas actividades, para efectos garantizar la seguridad vial, movilidad y orden ciudadano.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las 6 p.m. del sábado 25 de agosto de 2018 hasta las 6 a.m. del lunes 27 de agosto de 2018, las siguientes actividades:

- a) Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.
- b) Movilización y transporte de trasteos en el casco urbano de la ciudad de Pasto.
- c) El tránsito de Motocicletas.
- d) Movilización y transporte de gas domiciliario.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de la prohibición del literal c el tránsito de motocicletas pertenecientes a los organismos de seguridad, entidades e instituciones que están involucradas en el proceso derivado de esta consulta tales como, Ejército, Policía, Migración Colombia, Agentes de Tránsito, la MOE al igual, Registraduría Municipal,



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0 2 7 9

DECRETO No. DE 2018
(17 AGO 2018,)

POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA ANTICORRUPCIÓN A REALIZARSE EL 26 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO

Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal, y motocicletas utilizadas para la atención de emergencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las 6 p.m. del sábado 25 de agosto de 2018 hasta las 6 a.m. del lunes 27 de agosto de 2018 el expendio y consumo de licor y bebidas embriagantes.

PARÁGRAFO: Las infracciones a lo dispuesto en este artículo, serán objeto de medidas correctivas por el alcalde e inspectores de policía y comandantes de estación, de acuerdo con lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia.

ARTÍCULO TERCERO: Las Secretarías de Gobierno y de Tránsito y Transporte Municipales, en coordinación con la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección, vigilancia y control de las determinaciones tomadas a través del presente Decreto, realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en el Código de Tránsito y Código Nacional de Policía y Convivencia.

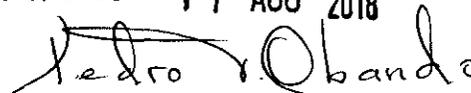
ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente acto administrativo al Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, a las Secretarías de Gobierno y de Tránsito y Transporte Municipales para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 AGO 2018


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Lucía Marlene Bastidas Moreno
Profesional Universitario Secretaría de Gobierno

Revisó: María Elena Paz Solarte
Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno.

Revisó: Víctor Hugo Domínguez Rosero
Secretario de Gobierno (E)

Aprobó: Ana María González Bernal
Asesora Jurídica Despacho Alcalde